CONTRATO No. 066 DE 2024 – BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S

CONTRATANTE	**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**		
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**		
DATOS CONSTITUCIÓN	Escritura Pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con Matrícula Mercantil No 01919219.		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.265.408-3		
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 32-16		
TELEFONO	743 1444		
CONTRATISTA	**BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S.**		
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.663.951-9		
DIRECCIÓN	CL 99 7 A 77 OF 604		
TELEFONO	7021332		
CORREO ELECTRÓNICO	bigmediapublicidadsas@gmail.com / paola.melo@bigmediapublicidad.co		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	Contratar la prestación del servicio de publicaciones digitales y/o impresas de avisos judiciales, edictos emplazatorios, clasificados y todos aquellos ordenados por la Ley, así como los actos, contratos, resoluciones, documentos y/o avisos referentes a las actividades que ejerce la Sociedad de Activos Especiales, que necesiten ser divulgados a la ciudadanía en general, en medio de comunicación con circulación nacional y/o regional.		
2) VALOR ESTIMADO	La suma presupuestada como valor del contrato es de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.000.000),** IVA incluido, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.		
3) FORMA DE PAGO	La SAE cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato por mensualidades vencidas, contra la entrega de la factura y de la publicación efectuada, recibida a satisfacción por el Supervisor del contrato, de acuerdo con el valor propuesto en la cotización presentada para cada ítem y cantidad requerida. La factura se debe radicar dentro de los primeros veinte (20) días del mes y deberá ir acompañada del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio expedido por parte del supervisor del Contrato y el pago de los aportes del contratista a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y de ser el caso el aporte parafiscal, informe de ejecución en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Pagos que serás cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos: 1. Fotocopia del Registro Único Tributario. 2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. 3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia. 4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato 5. Informe de ejecución		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del contrato será de hasta doce (12) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.		
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.		
6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal: Disponibilidad presupuestal No. 401 del 16 de febrero de 2024 Disponibilidad presupuestal Vigencia Futura No. 12 del 16 de febrero de 2024		
7) LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de tracto sucesivo.	Procede la Liquidación:	NO

CONTRATO No. 066 DE 2024 – BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S

8) GARANTÍA:
La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el contratista deberá suscribir una Póliza de seguro de cumplimiento particular a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuyo beneficiario sea la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, que ampare:

	Amparo	Valor	Tiempo
Póliza de seguro de cumplimiento particular ante entidades públicas con régimen privado de contratación	Cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y las multas	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y 2 meses más.
	Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Salarios prestacionales e indemnizaciones	5 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.

9) SUPERVISOR	La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo de la Jefatura de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o por quien haga sus veces.
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.

POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	**POR EL CONTRATISTA - BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S**
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN 2024.05.22 20:05:08 -05'00'	
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN Presidente C.C No. 81.717.276 de Bogotá D.C.	**LEIDY PAOLA MELO TAVERA** Representante legal C.C. No. 52.989.320 expedida en Bogotá D.C

Vicepresidenta Corporativa	Valentina Vásquez Sánchez
Director de Contratación	Julio Enrique Latino García
Profesional I	Anamaria Gutierrez Pulido

CONTRATO No. 066 DE 2024 – BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con la SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los numerales 2.1, 2.2 Y 2.7 de los estudios previos. 2. Cumplir con lo establecido en los documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada. 3. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 4. El contratista deberá certificar el pago de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y Sena cuando a ello hubiere lugar), cumplimiento que podrá verificar SAE SAS antes y durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación de este. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de calidad y cumplimiento. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 8. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. 9. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato. 10. El contratista debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja de la SAE SAS, como de los sistemas que se entreguen a su cargo incluyendo todo tipo de información. 11. Cumplir estrictamente con lo solicitado por el supervisor del contrato 12. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. 13. Cumplir estrictamente con las normas y políticas de seguridad de la SAE SAS. 14. Mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a las políticas, estándares y direccionamientos en términos de seguridad de la información estipulados por SAE SAS, al igual que de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista suscribirá un acuerdo de confidencialidad con la SAE SAS, al inicio del contrato. 15. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de LA SAE que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C %C3%B3digos 16. Hacer entrega de los elementos que le fueron entregados por la SAE, tales como tarjeta de acceso, carné y todos aquellos recibidos durante la ejecución del contrato, este requisito será objeto de validación del supervisor para la aprobación del último pago. 17. Las demás que se deriven del objeto contractual. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1. Disponer de la tecnología aprobada para la producción del material impreso y/o Digital. 2. Apoyar en la ejecución de recursos requeridos para las estrategias de divulgación siguiendo los lineamientos de la Oficina de Prensa y Comunicaciones. 3. Publicar los avisos de acuerdo con el arte y especificaciones enviadas por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de SAE. 4. Realizar la publicación en los días solicitados por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de SAE. 5. Cuando se requiera hacer el diseño gráfico de las publicaciones y remitir al supervisor o al servidor que delegue el arte para su aprobación. 6. Antes de la publicación enviar el arte final a la Oficina de Prensa y Comunicaciones de SAE cuando se requiera. 7. En el evento de publicaciones en forma incompleta, inexacta o con errores de digitación, deberán ser corregidos y publicados nuevamente el día que solicite el Supervisor del Contrato, sin que ello genere costo alguno para SAE. 8. Mantener las tarifas ofrecidas en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato. 9. Entrega en físico de un periódico impreso y/o digital a primera hora el día en que sale la publicación en las instalaciones de SAE o en el lugar que el supervisor disponga previa comunicación escrita. 10. En caso de solicitarse una publicación digital el contratista deberá remitir el valor de esta, la cual será aprobada por el Supervisor del Contrato. 11. En caso de que se requiera algún tipo de publicación especial y que no este contemplado en el estudio de mercado el contratista deberá presentar una cotización la cual será comparada con otra que realice el supervisor con el fin de determinar el mejor precio. 12. Vencido el termino inicial del contrato, SAE puede solicitar la ampliación de este y adicionar recursos si es del caso, en este evento el Contratista se compromete a sostener el valor inicialmente ofertado por un término de un año contado desde el inicio del contrato. Vencido este plazo, se incrementará el valor ofertado más el IPC del año siguiente. **13) OBLIGACIONES DE SAE**: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer la supervisión, control y ejecución del contrato. 3. Pagar el valor pactado al contratista en la forma establecida. 4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE**: El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los

perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito**.** Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato**.18) DEBIDA DILIGENCIA, CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, y demás normas concordantes. En caso de demostrarse que el Contratista se encuentre incurso en alguna de estas circunstancias, la SAE tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, el contratista declara conocer, aceptar y entender que en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**; Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes**. 22) GASTOS**: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación o amigable composición; en caso de fracasar estos mecanismos adicionales, se resolverá ante el juez competente. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.